



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 3 de agosto de 1973

Núm. 93

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 59

En uso de las facultades que me confiere el artículo 9.º de la Orden de 22 de junio de 1973, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el Territorio Nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1973-74, previa propuesta del Consejo Provincial de Caza, he tenido a bien fijar el día 26 de agosto próximo para la apertura del período hábil de caza de la codorniz, tórtola, urraca, chova, grajilla y corneja, período que se cerrará el día 16 de septiembre, ambas fechas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de julio de 1973. — El Gobernador Civil interino, Ramón Bermúdez Couso.  
2690

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día once del mes actual, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, dentro del PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES vigente, por un importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESETAS (134.108), con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Especial del ejercicio de 1972.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682.1 y 691.3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente, para oír reclamaciones de quienes pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30).

Palencia 28 de julio de 1973. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2691

#### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de once del actual, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (1.542.257).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682.1 y 691.3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30).

Palencia 28 de julio de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2692

## DELEGACION DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3º de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo, se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: TRAFICO DE EMPRESAS.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo

presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

- 1223 Industrias lácteas.
- 1521 Fabricantes de harinas.
- 1541 Almacenistas de cereales y piensos.
- 1841 Almacenistas de alimentación (coloniales).
- 2652 Sastrería a medida.
- 3128 Carpintería en general.
- 3451 Artes gráficas (Imprentas).
- 4121 Curtición de vacunos y similares.
- 6126 Canteras.
- 6156 Pintura y decoración.
- 6158 Fontanería.
- 6161 Instalaciones eléctricas.
- 7351 Talleres mecánicos.
- 7454 Tall. Reparación del automóvil.
- 9856 Salas de bailes y fiestas.
- 6121 Tejas y ladrillos.
- 6125 Yesos.

Palencia 27 de julio de 1973.

2686

## DELEGACION DE HACIENDA

### Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: SOBRE EL LUJO.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: PROVINCIAL.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por

los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

Joyería, platería, relojería, bisutería y similares.

Vidrio, loza y cristal.

Palencia 27 de julio de 1973.

2686

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA DE PALENCIA

Zona de Renedo de la Vega

### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto RECTIFICAR el perímetro de la Zona de RENEDO DE LA VEGA, determinado en el Decreto de 18 de agosto de 1972, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

*Parcelas de la periferia que se incluyen en concentración:*

POLIGONO.	PARCELA
3	199
	201
4	26
	36

POLIGONO	PARCELA
9	284
	285
	286
	287
	293
	294
	295
	296
	298
	299
	301
	302
	303
	304
	305
	306
	308
	312
	314
	315
10	319
	320
	321
	322
	325
	326
	6
	7
	8
	9
	14
	15
	17-3
	17-5
	18
	20
	22
23	
24	
52	
53	
11	43
	44
	45
	46
	48
	31
	30
	33
	34
	35
12	37
	38
	39
	41
	42
	43
	46
	47
	48
	48
13	2
	3
	37
	38
	39
14	40
	2
	3
	37

POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA	
14	42	25	53	
	43		54	
	45		55	
	46		56	
	47		58	
	53		79	
	55		80	
	56		81	
	57		82	
	59		83	
	17-18	60	26	84
		61		73
		62		74
		63		76
		64		77
		67		78
		68		80
		72		81
		73		82
		74		83
75		84		
76		88		
78		90		
80		91		
81		92		
82		93		
84		94		
85		95		
87		96		
88		97		
89	1.000	27	1.001	
1	1.002		1	
2	1.003		342	
3			343	
10			344	
11			345	
12			346	
13			347	
14			3	
15			7	
16		10		
17		11		
18				
19				
20				
21				
22				
22	3	28		
	6			
	9			
	12			
	14-1			
	14-4			
	14-5			
	145			
	173			
	174			
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
25	1			
	51			

Palencia 28 de julio de 1973. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2693

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 28

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiocho de los de esta Capital, en el expediente número 404-72, seguidos a instancia de don Alberto Gómez y Calle, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en Plaza de las Meninas, núm. 5 (Colonia Velázquez), sobre decla-

ración de herederos abintestato de su tío don Evencio Gómez y Martín, natural de Abia de las Torres (Palencia), hijo de Porfirio y de Isabel, el que falleció en Caracas (Venezuela), el día 13 de febrero de 1972, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia para sus dos hermanos de doble vínculo, doña Teresa y don Exiquio Gómez y Martín y a sus cuatro sobrinos, hijos de su hermano fallecido don Alberto Gómez y Martín, doña Evangelina, doña Rosa, doña María del Pilar y don Alberto Gómez y Calle, los primeros por estirpe y los segundos por cabeza, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en este Juzgado número veintiocho, sito en General Castaños, número 1 de esta Capital, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente que firmo en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Calvente Pérez.—El Secretario (ilegible).

2697

## Juzgados comarcales

SALDAÑA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, en acta de suspensión de juicio del día de la fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 53 de 1973, por daños circulación, en virtud de denuncia de Juan Bautista Alonso García y vecino de Zarzo de Pisuegra (Burgos), contra Alberto Llorente Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Villanueva y Geltrú (Barcelona), hoy en ignorado paradero, ha señalado para la nueva comparecencia y celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y testigos, a fin de celebrar dicho juicio el día expresado, advirtiéndolo a las partes que deberán acudir al juicio con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado ALBERTO LLORENTE GUTIERREZ, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario accidental, R. Magide.

2684

## Administración Municipal

ALAR DEL REY

#### EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, se informa al público por el término de OCHO DIAS el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción de un puente sobre el río Pisuega, en la localidad de Nogales de Pisuega, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Alar del Rey 30 de julio de 1973. — El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2681

#### ALAR DEL REY

##### EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento pleno tiene acordado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1973, aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José María Alonso Lomas, para la construcción de 50 viviendas de protección oficial en esta localidad, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones procedentes y a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Alar del Rey 30 de julio de 1973. — El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2682

#### ALAR DEL REY

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para LA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alar del Rey 30 de julio de 1973. — El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 2683

#### BUENAVISTA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Reparto de ganadería aprovechamiento pastos en montes de U. P. 1973.

Idem del aprovechamiento apícola, 1973.

Canon de roturos en montes de U. P., año 1973-74, y cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria sobre los mismos de 1972.

Buenavista de Valdavia 31 de julio de 1973. — El Alcalde, Octavio Herrero. 2695

#### DEHESA DE ROMANOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1963 a 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 30 de julio de 1973. — El Alcalde, Patrocinio Calvo Arranz. 2680

#### PIÑA DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 20 de julio actual, la imposición de contribuciones especiales por "beneficio especial" a consecuencia de las obras de saneamiento a esta localidad, el acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Piña de Campos 28 de julio de 1973. — El Alcalde, Melchor Doncel. 2696

#### VALDEOLMILLOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

1. — Padrón de prestación personal y de transporte de 1973.

Valdeolmillos 1 de agosto de 1973. — El Alcalde, Serapio Mediavilla. 2694

#### VILLALUENGA DE LA VEGA

##### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1973, aprobar el proyecto técnico para "Pavimentación de la Plaza de Abajo en Villaluenga de la Vega", queda este acuerdo, con el expediente y demás documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 30 de julio de 1973. — El Alcalde, J. Gutiérrez. 2679

## Anuncios particulares

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de REPARACION DE CUBIERTAS EN EL TALLER ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL EN BARRUELO DE SANTULLAN (PALENCIA), cuyo presupuesto de contrata asciende a 736.504,00 pesetas, importando la fianza provisional 14.730,00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de PALENCIA y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, - Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante QUINCE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid 26 de julio de 1973. — El Subdirector de promoción, José-María Fernández Fernández. 2675